



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

SAN LUIS, 01 ABR 2020

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia 325/2020, PRORRÓGUESE PLAZO (del AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO) y la Resolución R. N° 401/20; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha prorrogado el plazo para el Aislamiento Social Obligatorio mediante Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU DECNU-2020-325-APN-PTE), el cual establece en su ARTÍCULO 1° - "Prorrógase la vigencia del Decreto 297/2020, con las modificaciones previstas en el presente decreto hasta el 12 de Abril del 2020 inclusive".

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de San Luis ha dictado medidas oportunas Ad-Referéndum del Consejo Superior en la Resolución N° 401/20, con motivo de propiciar medidas sanitarias para evitar la propagación del COVID-19 entre la comunidad de la Universidad Nacional de San Luis, procurando continuar con actividades esenciales y mantener actividades académicas mediante virtualización.

Que resulta sumamente necesario que la Universidad Nacional de San Luis adopte una medida que responda a estas necesidades adhiriendo al mencionado DNU.

Que el Sr. Rector, Ad-Referéndum del Consejo Superior, dispone el cierre de edificios, manteniendo solo funciones básicas para la Universidad (servicios de vigilancia; mesa de entradas; liquidación de haberes; DOSPU; servicios generales; y bioterio, cuidado de animales y vegetales, y cultivos microbiológicos), y suspende los plazos de los procedimientos administrativos hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis.

Que corresponde protocolizar dichas medidas.

Por ello, y en el uso de sus atribuciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir al Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020- 325 -APN-PTE.

ARTÍCULO 2°.- Ampliar la Resolución Rectoral N° 401/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis.

Cpde. RESOLUCIÓN R. N°

403

Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

ARTÍCULO 3°. - Disponer el cierre de todas los edificios e instalaciones de la Universidad Nacional de San Luis hasta el 12 de abril de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 4°. - Se consideran estrictamente esenciales a los fines del Artículo 4° de la Resolución Rectoral 401/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior, CINCO (5) áreas básicas: 1) Vigilancia y seguridad; 2) un equipo especial de atención en Mesa de Entradas y de Liquidación de Haberes; 3) la Dirección de Obra Social del Personal Universitario; 4) Servicios Generales; y 5) Bioterios, cuidado de animales y vegetales, y cultivos microbiológicos.

ARTÍCULO 5°. - Suspender los plazos de los procedimientos administrativos en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, en función de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 6°. - Dese amplia difusión, comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION R. N°

403

pd  
rag  
vam



Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL

CPN Victor A. Morán  
Rector - UNSL